



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 06 DIC 2023

2023-13-1-0001174 **VISTO:** lo dispuesto por la ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTANDO: que el artículo 2 inciso segundo de la mencionada ley, establece que, en caso de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, que tuvieren personería jurídica obtenida de una autoridad competente en la materia, corresponderá su verificación a fin de su inscripción en el Registro creado.

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado el **SINDICATO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS (S.U.A.N.P.)**, comprobando que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 06 de julio de 1965, resultaron aprobados sus Estatutos, inscriptos originalmente con el número 8124 el día 21 de noviembre de 1966.

II) que por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N° 20.127.

ATENCIÓN: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por el artículo 2 inciso segundo de la ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271 de fecha 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones.

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

1º) **INSCRÍBASE** en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y de Empleadores el Estatuto del **SINDICATO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS (S.U.A.N.P.)**.

2º) NOTIFÍQUESE personalmente a la organización interesada.

3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, etc.



Dra. Esc. Valentina Arlogui
Coordinadora General de Secretaría
Ministerio de Justicia y Seguridad Ciudadana

**M.T.S.S.
ES COPIA FIEL**



LAURA TAROCO
Nº FUN. 4549
M.T.S.S.